

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente SOLOHAGA SEBASTIAN DANTE, D.N.I. N° 25.979.936, con domicilio fiscal en calle San Luis 533 P.5 Dto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este organismo bajo la cuenta N° 021-342607-5, y ante la AFIP con CUIT N° 20-25979936-9, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 t.o. Decreto N° 4481/14), la Vista N° 162-3/16, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0896507-4 "SOLOHAGA SEBASTIAN DANTE" Rosario, 23 de Febrero de 2016.

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Conferir vista de las actuaciones como consecuencia de los cargos formulados contra el contribuyente SOLOHAGA SEBASTIAN DANTE, D.N.I. N° 25.979.936, con domicilio fiscal en calle San Luis 533 P.5 Dto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este organismo bajo la Cuenta N° 021-342607-5, y ante la AFIP con CUIT N° 20-25979936-9, en relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 01 a 12/2013 y 01 a 12/2014, para que en el término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, se efectúe por escrito el descargo pertinente y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.-

ARTÍCULO 2° - Instruir sumario al Sr. SOLOHAGA SEBASTIAN DANTE, D.N.I. N° 25.979.936, por la infracción prima facie cometida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos 01 a 12/2013 y 01 a 12/2014, derivada de la omisión del pago del impuesto, conforme se expusiera en los Considerandos de la presente, para que en el término de quince (15) días hábiles de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.-

ARTÍCULO 3° - Instruir sumario a Sr. SOLOHAGA SEBASTIAN DANTE, D.N.I. N° 25.979.936, por la infracción prima facie cometida durante la inspección, derivada en los incumplimientos de los requerimientos efectuados por la fiscalización conforme se expusiera en los considerandos de la presente, para que en el término de quince (15) días de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se ofrezcan la pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 4° - Hacer saber que, en caso de prestarse conformidad a los cargos formulados en la presente, se deberán presentar las declaraciones juradas respectivas mediante los mecanismos habilitados a tal efecto y realizarse el ingreso correspondiente con más los intereses resarcitorios, de acuerdo al Impuesto puro que consta en la Planilla Anexa, que se adjunta y forma parte de la presente, presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Asesoramiento Fiscal de la Regional Rosario de A.P.I. Cabe hacer notar que en el caso de aceptarse la pretensión fiscal, podría gozarse de la reducción de sanción conforme a las previsiones y condiciones contenidas en el artículo 92 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 T.O. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 5° - Disponer que la contestación a la vista y sumario instruido deberá ser presentada en la Dirección de Asesoramiento Fiscal de la Regional Rosario de Administración Provincial de Impuestos, debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 6° - Dejar constancia a los efectos dispuestos en el artículo 67 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 T.O. 2014 y modif.) que la presente vista es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos.

ARTÍCULO 7° - Notifíquese al contribuyente, SOLOHAGA SEBASTIÁN DANTE, D.N.I. N° 25.979.936, con domicilio fiscal en calle San Luis 533 P. 5 Dto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, remitiendo copia de la presente (3 fojas) y su Planilla Anexa (1 hoja).

CP CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente AMELIA S.R.L., con domicilio fiscal en calle

9 de Julio N° 2409 de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-363157-4, CUIT N° 30-71087746-3 y al Sr. ALEJANDRO ARIEL MAMUT, DNI N° 22.400.985, con domicilio en calle España 1061 de la ciudad de Alcorta; Provincia de Santa Fe, en su carácter de Socio Gerente, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y sus modificatorias (t.o.2014), la Resolución N° 228-2/16, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0882239-9 "AMELIA S.R.L."

Rosario, 08 de Marzo de 2016.-

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Proceder al cierre de sumario instruido por Vista N° 1201-6/2015 a la firma AMELIA S.R.L., con domicilio fiscal en Calle 9 de Julio N° 2409 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-363157-4, CUIT N° 30-71087746-3 y al Sr. ALEJANDRO ARIEL MAMUT, DNI N° 22.400.685, con domicilio en calle España 1061 de la ciudad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Socio Gerente por presunta infracción en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 2° - Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la firma AMELIA S.R.L., con domicilio fiscal en Calle 9 de Julio N° 2409 de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-363157-4, CUIT N° 30-71087746-3 por los anticipos 01/2010 a 05/2014 e intereses previstos en el Art.104 del Código Fiscal- Ley 3456 y modificatorias- t.o. Decreto N° 4481/2014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Aplicar a la firma AMELIA S.R.L. las penalidades previstas en los Art. 77 y 87 ambos del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias- t.o. Decreto N° 4481/2014) y Resolución General N° 020/14, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - Requerir a la firma AMELIA S.R.L., el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en los artículos precedentes dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art.99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias- t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria en los términos del Art.28 inc. a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias- t.o. Decreto N° 4481/2014), respecto de su Socio Gerente Sr. ALEJANDRO ARIEL MAMUT por los conceptos y periodos determinados en los Arts. 1°, 2°, y 3° de la presente.

ARTÍCULO 5° - Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 3° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias-t.o. Decreto N°4481/2014).

ARTÍCULO 6° - Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 (Ley 3456 y modificatorias- t.o. Decreto N° 4481/2014), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 7° - Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias-t.o. Decreto N° 4481/2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8° - Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 9°- Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la firma AMELIA S.R.L., en el domicilio fiscal de Calle 9 de Julio No 2409 de la localidad de Rosario, y al Sr. ALEJANDRO ARIEL MAMUT, en el domicilio de calle España 1061 de la ciudad de Alcorta, ambos de la Provincia de Santa Fe.

CPN CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Jefe De Oficina Impuesto de Sellos, se notifica a los Sres. SERGIO RODRÍGUEZ (Fiduciario) DNI 16.218.831 con domicilio real en calle 9 de Julio N° 3972 y de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o MARÍA DEL CARMEN MALDONADO (Fiduciante) DNI 11.872.668, con domicilio en calle Pje. Gordillo N° 3851 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 inc. f) del Código Fiscal

(t.o.2014), la Intimación

Intímase en el plazo de 15 (quince) días a presentar ante la Administración Provincial de Impuesto- oficina Ag. de Ret. de Impuesto de Sellos, en carácter de urgente, el contrato original de constitución del fideicomiso de construcción al costo por Administración Julieta, firmado entre la sra. María del Carmen Maldonado (Fiduciante Propietaria) y el sr. Rodríguez Sergio (Fiduciario).

Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas a los deberes formales establecido por el código fiscal (to. 2014).

Queda ud/s. debidamente notificados

CLAUDIA INÉS FORESTO

División Sellos

Administración Provincial de Impuestos

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Sr. Administrador Regional Rosario; se notifica a la Sra. CICIRELLI ELBA CUIT N° 27-05629662-5 con domicilio fiscal en calle Washington 958 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 inc. f) del Código Fiscal (to.2014), la Resolución Nro. 1264-5/15 dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0860296-8 CICIRELLI ELBA - INSTRUCCION DE SUMARIO": ROSARIO, 17/09/2015 - VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

RESUELVE:

EL ADMINISTRADOR DE LA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

ARTÍCULO 1) Instruir Sumario previsto por el artículo 94 de la Ley 3456 del Código Fiscal vigente y sus modificaciones T.O. año 2014, por la presunta infracción prevista por el artículo 89 de la citada normativa a la Sra. CICIRELLI ELBA D.N.I. N° 5.629.662 con domicilio fiscal en calle Washington 958 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de propietaria del inmueble identificado bajo el N° de Partida 190593/0691 y al profesional Sr. FURRER EDGARDO D.N.I. N° 7.676.662 (ICOPA 20014/0) con domicilio fiscal en calle J. V. González 1174 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en la supuesta infracción a sus obligaciones fiscales.-

ARTÍCULO 2) Emplazar a los supuestos infractores para que dentro de los 15 (quince) días a partir de su notificación aleguen su defensa por escrito y propongan o entreguen las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento, en caso contrario, de resolver la causa en rebeldía.-

ARTÍCULO 3) Cúrsese a la Dirección de Recaudación - División Sellos, para su conocimiento y los demás efectos pertinentes.-

CPN CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0149177-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1917 de fecha 05/06/2015 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, a los infractores Machado José Carlos, con ultimo domicilio conocido en Barrio Los Cuarteles Ruta 4 de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, el transportista Bys Pedro, con ultimo domicilio conocido en Casa N° 00003 Almirante Brow de la localidad de Almirante Brown Provincia de Misiones, de lo establecido en la Resolución N° 047 dictada el 30 de Diciembre de 2015 por el Sr. Roberto Tion, Sub Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Rechazar el descargo interpuesto por Pedro Bys contra el Acta de Infracción N° 1917 de fecha 05/06/2015 por los motivos invocados precedentemente. ARTICULO 2º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1917 de fecha 05/06/2015, conforme la legislación vigente. ARTICULO 3º.- Intimar a los infractores, es decir, el conductor Machado José Carlos, con domicilio en Barrio Los Cuarteles Ruta 4 de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, el transportista Bys Pedro, con domicilio en Casa N° 00003 Almirante Brow de la localidad de Almirante Brown Provincia de Misiones y el cargador Forestal San Vicente S.A. con domicilio en Juan Ramón vidal 854 de la localidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes, al pago de la multa, la cual asciende a la suma de \$10.203,15 (Pesos diez mil doscientos tres con 15/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv Muttis N° 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Volkswagen, modelo 17310 Dominio Chasis EPK 371, Dominio Acoplado EPV 759, siendo el conductor Machado José Carlos, con domicilio en Barrio Los Cuarteles Ruta 4 de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, el transportista Bys Pedro, con domicilio en Casa N° 00003 Almirante Brow de la localidad de Almirante Brown Provincia de Misiones y el cargador Forestal San Vicente S.A. con domicilio en Juan Ramon vidal 854 de la localidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes, tendiente al cobro de la suma de \$10.203,15 (Pesos diez mil doscientos tres con 15/100) con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 17118 May. 10 May. 11

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0149475-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2540 de fecha 23/07/2015 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor Juan Carlos Palacios, con ultimo domicilio conocido en 3 de Noviembre 1742 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 1007 dictada el 29 de Octubre de 2015 por el Ing. Omar Alfredo Saab, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Gustavo Gervasio Echegaray contra el Acta de Infracción N° 2540 de fecha 23/07/2015 por los motivos invocados precedentemente. ARTICULO 2º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2540 de fecha 23/07/2015, conforme la legislación vigente. ARTICULO 3º.- Intimar a los infractores, es decir, el conductor Juan Carlos Palacios, con domicilio en 3 de Noviembre 1742 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y el transportista Echegaray Gustavo Gervasio, con domicilio en Zona Rural Lote 11 de la localidad de Libertador Esquina Provincia de Corrientes y/o Córdoba s/n de la localidad de Gral. Las Heras, Provincia de Buenos Aires, al pago de la multa, la cual asciende a la suma de \$62.230 (Pesos sesenta y dos mil doscientos treinta), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv Muttis N° 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Mercedes Benz, modelo L - 1634 Dominio Chasis FKC 441, Dominio Acoplado NIA 776, siendo el conductor Juan Carlos Palacios, con domicilio en 3 de Noviembre 1742 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y el transportista Echegaray Gustavo Gervasio, con domicilio en Zona Rural Lote 11 de la localidad de Libertador Esquina Provincia de Corrientes y/o Córdoba s/n de la localidad de Gral. Las Heras, Provincia de Buenos Aires, tendiente al cobro de la suma de \$62.230 (Pesos sesenta y dos mil doscientos treinta) con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16102-0033238-7 y su agregado Expte. N° 16101-0145145-9, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2411 de fecha 12/08/14 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, a los infractores MACKOW JOSÉ LUIS, con último domicilio conocido en C. Juan XXIII N° 119 de la localidad de San Vicente, Provincia de Misiones y/o P. Urbana C de la localidad de San Vicente, Provincia de Misiones y FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL 1 con último domicilio conocido en Ruta Nacional n° 14 Km. 761 de la localidad de Virasoro, Provincia de Corrientes, de lo establecido en la Resolución N° 957 dictada el 21 de Octubre de 2015 por el Ing. Omar Alfredo Saab, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, que textualmente en su parte pertinente expresan lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2411 de fecha 12/08/14, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Rechazar el descargo presentado por el Sr. MACKOW, JOSÉ LUIS contra el Acta de Infracción N° 2411 de fecha 12/08/14 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 3º.- Intimar a MACKOW JOSÉ LUIS en carácter de conductor y transportista, con domicilio en C. Juan XXIII N° 119 de la localidad de San Vicente, Provincia de Misiones y/o P. Urbana C de la localidad de San Vicente, Provincia de Misiones y al cargador FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL 1 con domicilio en Ruta Nacional n° 14 Km. 761 de la localidad de Virasoro, Provincia de Corrientes, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 15.724,91 (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 91/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor y transportista del Camión marca Scania, Modelo T 113 H 4x2 S54, Dominio Unidad Tractora RKM 991, Dominio Semirremolque CHA 982, MACKOW JOSÉ LUIS con domicilio en C. Juan XXIII N° 119 de la localidad de San Vicente, Provincia de Misiones y/o P. Urbana C de la localidad de San Vicente, Provincia de Misiones y el cargador FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL 1 con domicilio en Ruta Nacional n° 14 Km. 761 de la localidad de Virasoro, Provincia de Corrientes, tendiente al cobro de la suma de \$ 15.724,91 (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 91/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 17119 May. 10 May. 11

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 000319

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

28 ABR 2016

V I S T O :

El Expediente N° 01501-0078115-1, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Recursos Humanos gestiona la rectificación parcial de la Resolución N° 000928 de fecha 15 de setiembre de 2015;

que por dicha resolución se llamó a concurso interno para cubrir diversos cargos vacantes dependientes de la Subsecretaría de los

Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y de la ex Dirección Provincial de Políticas de Género -actual Subsecretaría de Políticas de Género- de este Ministerio, detallados en el Anexo I del mencionado acto administrativo, estableciéndose en sus Anexos II y III la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevaría a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, todo de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial", modificado por su similar N° 1729/09;

que la gestión que se propicia es en virtud del cambio de autoridades por el comienzo de un nuevo período constitucional de gobierno, por lo que se propone un nuevo jurado integrado conforme se detalla en el Artículo 1° del presente acto administrativo;

que, en este sentido, la mencionada Dirección Provincial manifiesta que resta desarrollar la etapa correspondiente a la "Entrevista Personal" para el cargo de "Director" del Centro de Acción Familiar N° 7 de la ciudad de Tostado -Departamento 9 de Julio- dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado debida intervención;

que es necesario aclarar que la presente gestión, se encuentra enmarcada por el mencionado Decreto-Acuerdo N° 2695/83 - Capítulo XIV- "Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial", modificado por su similar N° 1729/09 y no resulta aplicable en este caso lo dispuesto por la nueva normativa vigente emanada del Decreto N° 4439 de fecha 09 de diciembre de 2015, ya que su Artículo 3 establece que dicho decreto se aplicará, al momento de su entrada en vigencia, en todos aquellos Concursos en vías de sustanciación y/o que no se hubiera iniciado la etapa de Evaluación de Antecedentes;

que a los fines expuestos y de acuerdo a lo estatuido en la Ley N° 13509 y en el Decreto N° 0126/15 y ampliatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el Anexo II de la Resolución N° 000928 de fecha 15 de setiembre de 2015, en lo que refiere a la composición del jurado que actuará en el concurso convocado por dicho decisorio, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Señor Ministro de Desarrollo Social, JORGE MARIO ALVAREZ.

Titulares:

- 1) Señora Secretaria de Políticas Sociales, VANESA ODDI.
- 2) Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, NADIA SAGRERAS.
- 3) Señor Director General de Recursos Humanos, GONZALO PERA DE JORDI.
- 4) Señora Directora Provincial de Recursos Humanos, GLORIA BLARASÍN.
- 5) Señor ENRIQUE MELNIK - UPCN.
- 6) Señora MARIA EVA LOPEZ - UPCN.
- 7) Señor JORGE MOSCA - UPCN.
- 8) Señor CRISTIAN FILOSI - ATE.

Suplentes:

- 1) Señor Subsecretario de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, HORACIO ANDRES COUTAZ.
- 2) Señora Directora General de Despacho, LAURA RAVERA.
- 3) Señora Directora Provincial de Promoción de Derechos, CAROLINA ZANCADA.
- 4) Señora Directora Provincial de Coordinación Técnica y Programación, MÓNICA CARINA DELBONO.
- 5) Señora MÓNICA PAYA - UPCN.

6) Señor NESTOR JUAN LEANDRO CABRAL - UPCN.

7) Señor ALEJANDRO ROMERO - UPCN.

8) Señor ADRIAN ROSSO - ATE.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, según lo establecido en el Artículo 92º del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

CP y Lic. Jorge Mario Alvarez.

Ministro de Desarrollo Social.

Provincia de Santa Fe.

S/C 17110 May. 10 May. 12

RESOLUCIÓN N° 000340

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

04 MAY 2016

V I S T O :

El Expediente N° 01501-0077947-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la rectificación parcial de la Resolución N° 000068 de fecha 15 de febrero de 2016;

que mediante dicho acto administrativo se resuelve admitir a las comunidades aborígenes que se detallaron en la Planilla Anexa "A" que integra aquel decisorio, para participar de la Asamblea electiva del Consejo del Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos -IPAS- la cual se realizaría el día 19 de abril de 2016, en el Club de Campo de la Unión del Personal Civil de la Nación - U.P.C.N- ubicado en kilómetro 2,5 de la Ruta Provincial N°1, Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-;

que la Subsecretaría Legal y Técnica expresa que de acuerdo con lo informado por la Coordinación con Pueblos Indígenas, como consecuencia de la emergencia climática en la Provincia -la cual es de público conocimiento- se ha debido suspender la citada Asamblea, puesto que la excepcional y compleja realidad que vive el territorio provincial obstaculiza garantizar el derecho a la participación política de las Comunidades convocadas a tan significativo evento, por lo que resulta imprescindible reprogramar la misma para los días 23 y 24 de mayo de 2016;

que por lo expuesto, la citada Subsecretaría requiere la rectificación de la Resolución N° 000068/16 en lo que respecta a la fecha de realización de la Asamblea, manteniendo en su totalidad el resto de las cláusulas que conforman dicho acto administrativo;

que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en la Ley N° 11078, en el Decreto N° 2204/05 y en lo estatuido en la Ley N° 13509 y en el Decreto N° 0126/15 y sus ampliatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución N° 000068 del 15 de febrero de 2016 en lo que respecta a la fecha de realización de la Asamblea electiva del Consejo del Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos -IPAS- estableciendo que la misma se realizará los días 23 y 24 de mayo de 2016, manteniéndose el resto de lo establecido en la referida resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

CP y Lic. Jorge Mario Alvarez.

Ministro de Desarrollo Social.

Provincia de Santa Fe.

S/C 17111 May. 10 May. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

DISPOSICIÓN N° 0009

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

04 de Mayo de 2016.

VISTO:

El expediente N° 02001-0029395-9 del Registro del Sistema de Información de expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la habilitación de un Centro de Mediación en Sastre;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1747/2011 se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación;

Que, mediante Disposición N° 0063/2011 -DPDSCI- se regula lo referido a oficinas y centros de mediación;

Que, los artículos 3°, 4°, 5° y 7° de la referida normativa establecen los requisitos, con que deben contar los centros de mediación para su habilitación, aprueban los formularios de croquis de arquitectura -los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada-;

Que, el artículo 60° establece que: "...el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificadas por esta Dirección Provincial...la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición";

Que, la Dra. Natalia Verónica Borselli presenta ante esta Dirección Provincial, documentación tendiente a obtener la habilitación de las instalaciones destinadas a Mediación del Centro de Mediación "Conciliar", ubicadas en Colón N° 1655 de la ciudad de Sastre. Que se consigna como responsable del nuevo Centro, declara nombre del Centro, presenta croquis correspondiente, constituye domicilio, la nómina inicial de mediadores que integrarían el mismo y constituyen domicilio en dicho centro, comprometiéndose a informar y notificar las altas y bajas;

Que, dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 0063/2011 para su habilitación;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el art. 24 Inc. (4) del Anexo I del Decreto 1747/2011;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE

DESJUDICIALIZACION DE LA SOLUCIÓN

DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Habilítense las instalaciones destinadas al Centro de Mediación "CONCILIAR", ubicadas en calle Colón 1655 de la ciudad de Sastre de esta provincia y expídase el correspondiente certificado de habilitación N° 0059.-

ARTÍCULO 2º: Establécese que la habilitación otorgada en el artículo 1º podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 0063/2011 DPDSCI o la norma vigente en la materia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. María Eleonora Aviles Tulian

Directora Provincial de Desjudicialización

de la Solución de Conflictos Interpersonales

S/C 17120 May. 10 May. 11

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/16

Expte. N° 15302-0009396-8

Objeto: Alquiler inmueble para funcionamiento de la Delegación del I.A.P.O.S. en la ciudad de Alcorta.

Fecha de Apertura: 30/05/16 11:00 hs.

Informe y Apertura: I.A.P.O.S., Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Santa Fe Tel/fax: 0342-4571428/4573204

S/C 17106 May. 10 May. 11

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/16

Expte. N° 15302-0009398-0

Objeto: Alquiler inmueble para funcionamiento de la Delegación del I.A.P.O.S. en la ciudad de Casilda.

Fecha de Apertura: 30/05/16 12:00 hs.

Informe y Apertura: I.A.P.O.S., Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Santa Fe Tel/fax: 0342-4571428/4573204

S/C 17107 May. 10 May. 11
